



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K 86 -

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 2545 /

Valparaíso, 15 SET. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Juan Carlos. Godoy, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Juan C. Godoy.

Actividad:

Actos públicos- culturales, consistente en la instalación de mesas para que los niños pinten en lugares indicados

**Lugares, días
y horarios****Fecha:**

Quilpue: Miércoles 16 de septiembre, sector de la Plaza de Quilpue, calle Irrazabal. De 11:00 a 20:30 hrs

Villa Alemana: Jueves 17 de septiembre, Paseo Latorre, frente al teatro Pompeya. De 11:00 a las 20:30 hrs.

Olmué: Viernes 18 y Sábado 19 de septiembre, sector Plaza de los Caballos. Desde las 11:00 a las 20:30 hrs.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a los Srs. Alcaldes de las Ilustres Municipalidades de Quilpue, Villa Alemana y Olmué, y a la solicitante . Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar , las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT/ .